



## Ajuntament de la Pobl de Mafumet

Josep González Escoda, en calidad de Secretario-interventor del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet,

### CERTIFICO:

Que el Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2021/0246, de fecha 2 de marzo, el cual se transcribe literalmente traducido a continuación:

**“Exp. 32/2021. Subvenciones para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial y viviendas. Convocatoria 2021.”**

En fecha 21 de septiembre de 2020 se publicaron en el BOP de Tarragona, con núm. de inserción 6464, las Bases para la concesión de subvenciones para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 1522/4823501 "Subvención mejoras accesibilidad edificios de uso residenciales" del ejercicio 2021, por importe de 20.000 euros, según Certificado de Intervención núm. 2021/0016, de fecha 19 de enero.

Consta en el expediente Informe de Secretaria-Intervención de fiscalización previa favorable núm. 2021/0012, de 21 de enero.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en relación con el artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial y viviendas para el año 2021.

**Segundo.** Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Tarragona, y hasta el 30 de noviembre de 2021.

**Tercero.** La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet (C./ Jacint Verdaguer, 6) o bien por medios telemáticos a través de su sede electrónica en la dirección <http://poblmafumet.eadministracio.cat> en el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente.





## Ajuntament de la Poble de Mafumet

---

**Cuarto.** Las notificaciones a las personas interesadas derivadas de la presente convocatoria se realizarán por medio de notificación individual a cada una de ellas.

**Quinto.** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se podrá consultar su texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP de Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en el tablón electrónico de la web municipal.”

Y para que así conste, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

documento firmado electrónicamente

